



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47692-40-89-001-2017-00083 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por el señor MANUEL DE JESUS MORALES PABA, actuando en nombre propio, contra el señor BENIGNO GOMEZ SEGOVIA.

ASUNTO PARA TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicita a esta agencia judicial que se dé por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio con fecha de primero (1) de noviembre de 2016, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y/o practicado, que se archive el expediente y que no se condene en costas.

ANÁLISIS DEL CASO

Verificado por parte de este despacho el memorial presentado por el extremo activo y pasivo, se debe tener en cuenta que el pago es una de las formas de extinguir la obligación y que una vez efectuado, la consecuencia lógica e inmediata es la terminación del proceso, tal como lo consagra el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, procede este despacho a declararlo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, magdalena,

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por MANUEL DE JESUS MORALES PABA, actuando en nombre propio, contra BENIGNO GOMEZ SEGOVIA.**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior levántese las medidas cautelares que se hayan decretado y/o practicado. Oficiando a la autoridad que corresponda para tal fin.

TERCERO: DEVOLVER los dineros excedentes al demandado. Déjese constancia.

CUARTO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5914d57c1ed3e14ed8b53ce1e6e4da36379b542dd21dcc11cfe8db2be762865**

Documento generado en 29/09/2023 05:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>